



Andacollo, 17 de diciembre de 2021

- ORDENANZA N° 2912 /21 -

VISTO:

Expediente 0187/07; Reserva de Inmueble para la Escuela N°149, en Huaraco;
La necesidad de concretar la construcción del edificio escolar de la Escuela N° 149 de Huaraco;
La ordenanza N° 2891/21;
La nota con fecha 29 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza N° 2891/21, se hace la reserva de lote a Favor del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Neuquén de una fracción de tierra con destino único y exclusivo para la construcción de la escuela N° 149 de Huaraco;

Que mediante dicha ordenanza se reserva el Lote L2 de la Chacra L, con una superficie de diez mil veintitrés con treinta y dos seis metros cuadrados (10023,32 m2), matrícula catastral N° 01-20-071-3934, Expie 8224-EXPM 11202/19;

Que mediante nota con fecha 29 de octubre el Concejo Provincial de Educación solicita la transferencia de dominio a título gratuito a favor del Concejo Provincial de Educación del Lote destinado a la construcción del edificio para la escuela N° 149 de Huaraco;

Que estas acciones de gobierno, respaldan promueven y garantizan el derecho a la educación como derecho constitucional. -

Que es necesario transferir dicho inmueble para que el Consejo Provincial de Educación continúe con las tareas de escrituración a su nombre;

Que deben adoptarse todas las acciones tendientes a posibilitar mejoras en el servicio de educación, entre las cuales se encuentra acceder a instalaciones educativas nuevas, seguras y modernas;

Que además corresponde imponer en la presente norma, las condiciones de estilo que deben observarse para la edificación en el lote en cuestión;

Que debe dictarse la norma legal correspondiente, conforme las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: TRANSFERASE, a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, el lote reservado mediante ordenanza 2891/21, para la construcción de la escuela N° 149 de Huaraco en los términos y condiciones de la ordenanza N° 2781/20.-

ARTÍCULO 2°: El lote mencionado en el artículo primero se encuentra ubicado en la zona de Huaraco identificado como Lote L2 de la Chacra L con una superficie de diez mil veinte tres con treinta y dos metros cuadrados (10023,32 m2), Matrícula Catastral N° 01-20-071-3934, según consta en plano de mensura Expte. 8224-EXPM 11202/19, el que, como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de la escuela N° 49 de Huaraco dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98; N° 512/00 y N° 2576/19.-

ARTÍCULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén y a la Escuela N° 149 de Huaraco, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO; SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1136.-


Sandoval María A.
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Ricardo Darío Jorguera
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



Andacollo, 17 de diciembre de 2021

- ORDENANZA N° 2912/21 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: MINAS

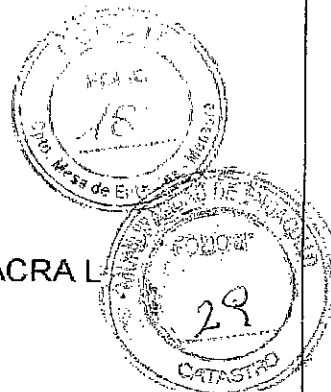
LOCALIDAD: ANDACOLLO

OBJETO:

MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE LA CHACRA L

PROPIEDAD DE:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO



NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN

01-20-071-3837

ANTECEDENTES

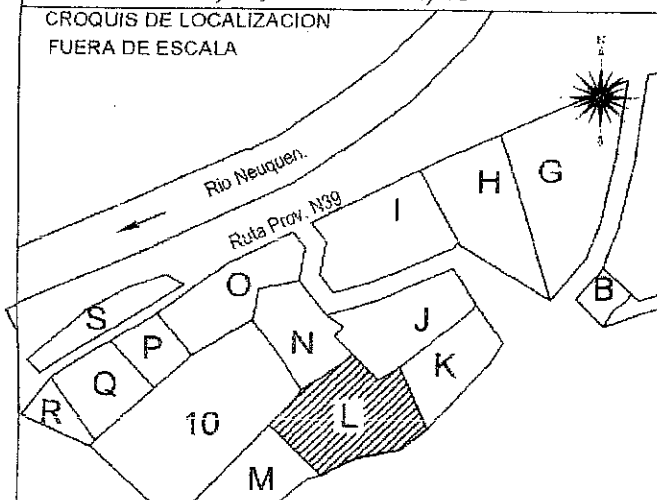
Legales

FOLIO REAL MATRICULA 221-MINAS

Técnicos

2318-3091/87, 4796-12054/10

CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA



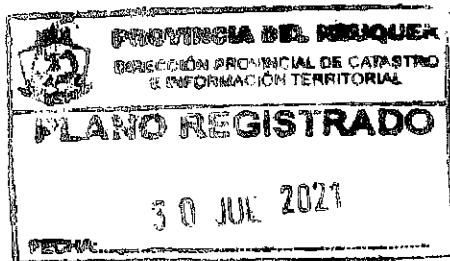
INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

MATRICULA 212 - MINAS

PROPIETARIO

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
INTENDENTE DE ANDACOLLO
SAN MARTIN, MANUEL ELADIO
DNI 18.055.706
JAIME DE NEVARES Y FELIPE SAPAG

OBSERVACIONES



ANDACOLLO

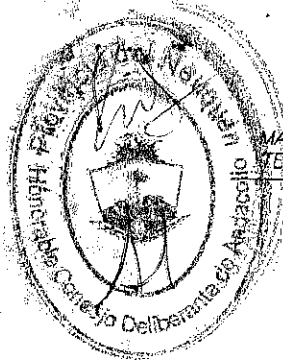
Octubre 2019

Ing. Agrim. LUCAS PALACIOS
MAT. AGR 416 (Ley 2989)
Dir. Gral. del Catastro Físico
D. P. C. e. I. T.

Ing. Agrim. PAMELA NI GIORGI
Mat. Agr. 0340 (Ley 2989)
Directora Gral. del Catastro Físico
D. P. C. e. I. T.
Provincia del Neuquén

EXPTE. 8224 - EXPM 11202/19

JESUS DAMIAN REYES
AGRIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282
TEL: 02948-421527-CHOS MALAL

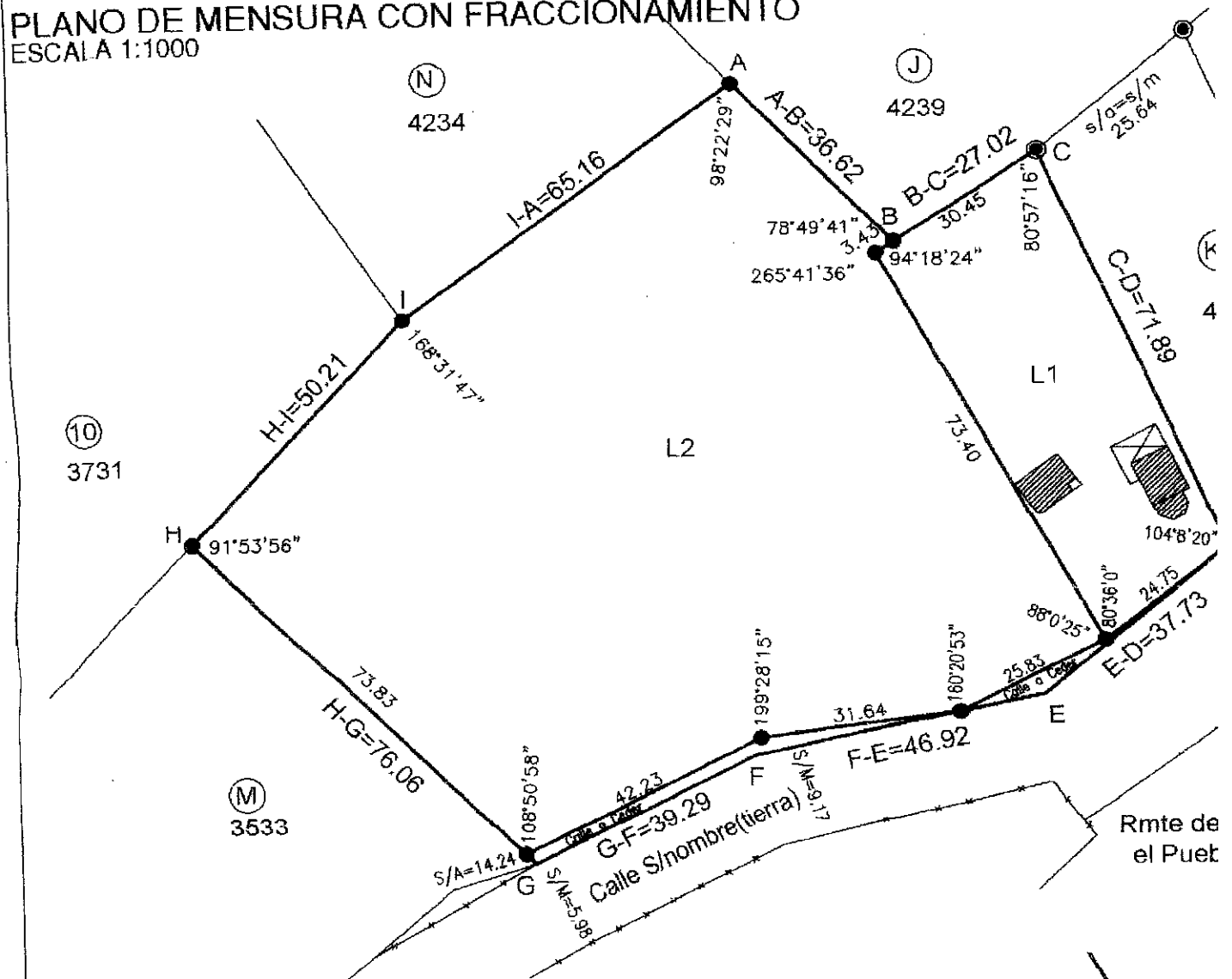




Andacollo, 17 de diciembre de 2021

- ORDENANZA N° 2912/21 -
ANEXO

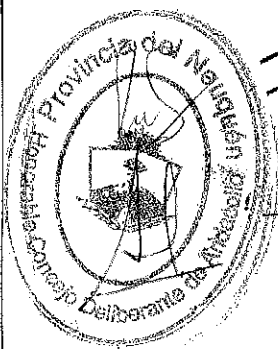
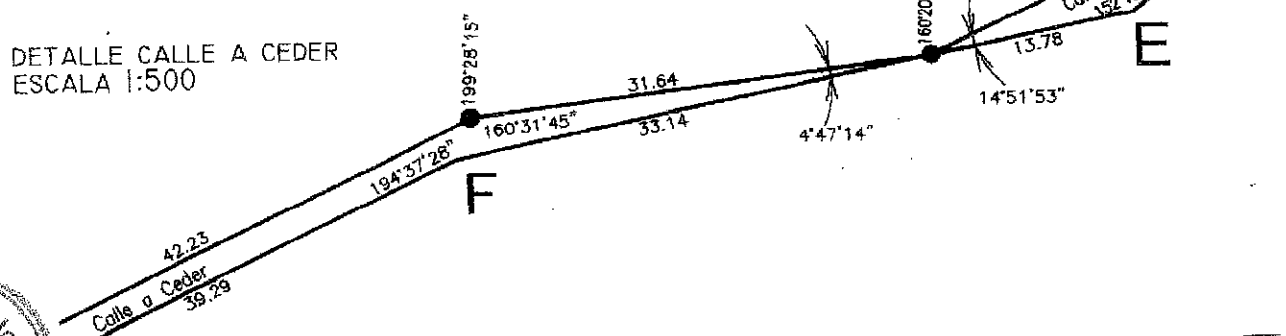
PLANO DE MENSURA CON FRACCIONAMIENTO
ESCALA 1:1000



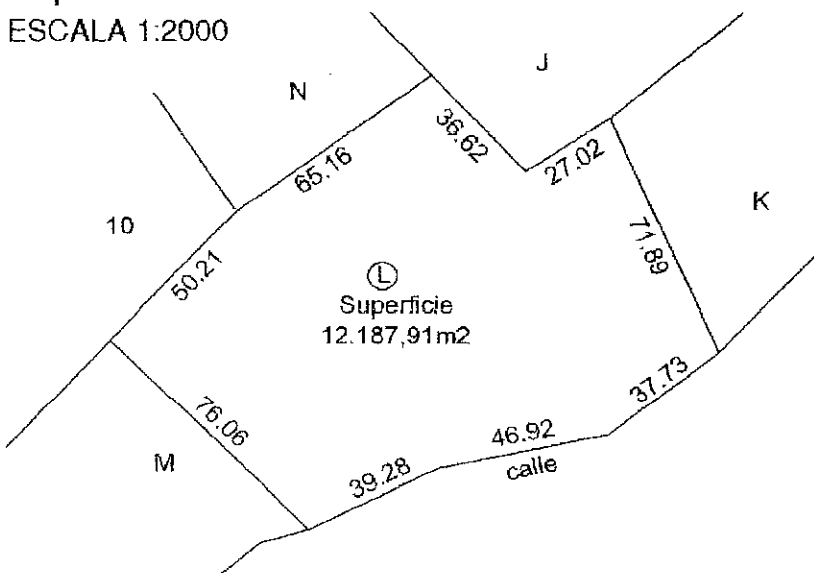
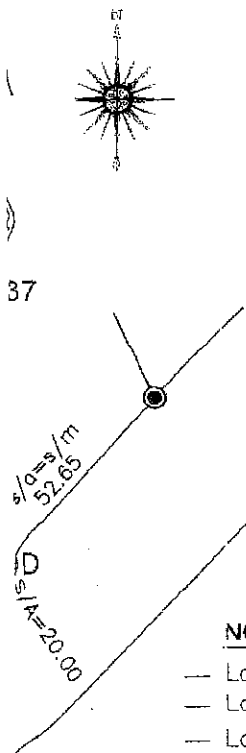
BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

SUPERFICIE S/TITULO				12.187,91m2	DIFERENCIA				+0.92m2
SUPERFICIE SEGUN MENSURA				12.188,83m2					
LOTE	SUPERFICIES m ²			OBSERVACIONES	NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL				
	TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA	
L1	1977.05	189.90	56.50		01	20	056	6015	
L2	10023.32	----	----		01	20	071	3934	
CALLE	188.45			A CEDER					
TOTAL	12.188,83								

DETALLE CALLE A CEDER
ESCALA 1:500



Representacion Grafica del Titulo
ESCALA 1:2000



NOTAS

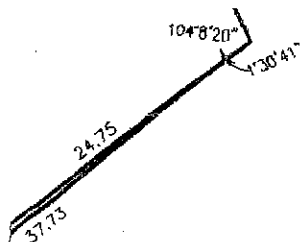
- Los anchos de calles y muros estan fuera de escala
- Las medidas lineales estan expresadas en metros
- Los angulos no indicados son rectos
- El presente inmueble se encuentra dentro de la zona de seguridad de fronteras
- BALIZAMIENTO: No se realiza motivos de no encontrar hechos fisicos estables cercanos a los mojones colocados

Reserva para
de Andacollo

PLANILLA DE CORDENADAS POSGAR 94

PTO	X	Y
A	2353253.88	5884555.5
B	2353279.56	5884529.5
C	2353302.13	5884543.5
D	2353331.73	5884478.5
E	2353302.81	5884454.5
F	2353256.94	5884444.5
G	2353221.88	5884426.5
H	2353167.43	5884479.5
I	2353201.27	5884516.5
OH.B1.17	2353548.17	5885308.5

DETALLE EDIFICACIONES
FUERA DE ESCALA



IGNOS TOPOGRAFICOS

Mojon encontrado de hierro 10mm. correspondiente

IGNOS TOPOGRAFICOS

- Mojon encontrado de hierro 10mm. correspondiente Expte. 4796-12054/10
- Mojon de hierro colocado de 10mm x 0.6m. cementado
- Lineo limite entre mojones
- Superficie cubierta
- Superficie semicubierta

